

## ANEXO II-B

### **SUBVENCIONES, DESTINADAS A MUNICIPIOS ARAGONESES PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES DE TITULARIDAD MUNICIPAL O BIENES CEDIDOS Y GESTIONADOS POR LAS ENTIDADES LOCALES, INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL ARAGONÉS Y DESTINADOS A USO PÚBLICO**

**CONVOCATORIA / EJERCICIO: .....**

#### **ÍNDICE DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA SOLICITUD SUBVENCIÓN ACTUACIÓN EN BIEN INMUEBLE ARQUITECTÓNICO**

Certificado del Secretario/a o Secretario/a-Interventor/a del Ayuntamiento en el que se acredite la titularidad municipal del bien objeto de la subvención.

Certificado catastral descriptivo y gráfico del bien.

Certificado del Secretario/a o Secretario/a-Interventor/a del Ayuntamiento en el que se acredite:

1º. Que la entidad local municipal no incurre en alguna de las causas de prohibición previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2º. Que la entidad local municipal está al día de la rendición de cuentas ante la Cámara de Cuentas de Aragón y ha adoptado medidas de racionalización del gasto y presentado los correspondientes planes económicos financieros en caso de que sus cuentas presenten desequilibrios o acumulen deudas con proveedores.

3º No ser beneficiario de otras ayudas o fuentes de financiación para la actuación subvencionable solicitada.

Ficha de terceros (si la entidad local no estuviera dada ya de alta con anterioridad o si quisiera cambiar el número de cuenta), de acuerdo con el impreso oficial del Gobierno de Aragón, disponible en el enlace: <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/ficha-terceros-de-signacion-cuenta-bancaria>.

Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes en la redacción de los proyectos o memorias valoradas, estudios previos, informes técnicos y certificados necesarios para la ejecución de la actuación.

Otra documentación que se estime oportuna, en orden a acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable.



En caso que se presente documentación adicional, especificar aquí su contenido:.....

Documentación indicada en el artículo 38.2.8.B (Documentación técnica a aportar para actuaciones en bienes inmuebles):

B.1.- En el caso de que las obras no estén iniciadas a la fecha de publicación de la presente Orden, se deberá aportar la siguiente documentación:

- Proyecto básico y de ejecución visado o, si la actuación no lo requiere, memoria valorada visada e informe justificativo de la no necesidad de proyecto, en ambos casos firmados por técnico competente.
- El proyecto contendrá toda la documentación requerida por Código Técnico de la Edificación.
- En el caso de presentar memoria justificativa, su documentación mínima será la siguiente:
  - Reseña histórico artística del inmueble, en la que se resalten sus valores más significativos y se especifique la protección cultural del bien según la normativa vigente.
  - Descripción de daños y elementos a restaurar, incluyendo los mapas de daños y planos necesarios para poder identificar claramente los mismos.
  - Descripción de la actuación a realizar, indicando la situación actual y propuesta y justificando la necesidad de la intervención para la conservación del bien y para la viabilidad del uso público al que se va a destinar en relación con el espacio, distribución y patologías existentes.
  - Propuesta de intervención detallada, incluyendo los planos necesarios para una adecuada ejecución de la misma.
  - Plazo estimado de ejecución con un programa de trabajo desarrollado por lo menos en capítulos.
  - Descripción del destino del bien inmueble a restaurar.
  - Presupuesto de la actuación, desglosado con el mayor nivel de detalle posible, al menos por partidas, capítulos y especificando las unidades más relevantes de la obra. Al presupuesto de ejecución material se le añadirá un 13 % de gastos generales y un 6% de beneficio industrial y un 21% de I.V.A.
  - Anexo fotográfico.

B.2.- Si las obras están iniciadas a la fecha de publicación de la presente Orden, además de la indicada en el apartado B.1, se deberá aportar la siguiente documentación:

- Certificado del inicio de las obras firmado por técnico competente.



- Acta de replanteo previo, firmada y fechada por el/la directora/a de la obra, la empresa constructora y el visto bueno de la propiedad.
- Informe de la dirección facultativa de las obras en el que se haga constar el % de la obra ejecutada.
- Certificaciones realizadas hasta la fecha de la solicitud.

B.3.- Si las obras están finalizadas a la fecha de publicación de la presente Orden, además de la indicada en los apartados B.1 y B.2, se deberá aportar la siguiente documentación:

- Certificado final de las obras firmado por la dirección facultativa.
- Acta de recepción de la obra firmada y fechada por la dirección facultativa de la obra, la empresa constructora y el visto bueno de la propiedad.

**DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL**  
**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**  
**Avenida de Ranillas 5D, 2ª Planta, 50018, Zaragoza**